The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LAURA GABRIELA GONZÁLEZ MEDINA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 105,271 de fecha 17 de enero de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Ibarrola Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, bajo el número 245, a fojas 257, del volumen 893, Libro 3°, bajo la denominación "Unidata" S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 11,061 de fecha 12 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 186 del Distrito Federal, cuyo Titular es el Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 9020721, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar establecido como: "SIEMENS", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Laura Gabriela González Medina quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,939 de fecha 11 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, adquisición, distribución, comercialización, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos y productos industriales de las ramas de la electrónica y la electrotecnia, la construcción de maquinaria y equipos, la mecánica fina y la técnica afín.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIE-931112-PA1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **010-84471-10**.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 350, 3er. Piso Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5328-2123, 5328-2000, Correo Electrónico, laura.gonzalez_medina@siemens.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de “Equipamiento Asociado a Obra 2015”, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$20,884,500.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- a. Número de Contrato
- b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna “Plazo de entrega” de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de “EL PROVEEDOR”, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 20 (veinte)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que **"EL INSTITUTO"** le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SIEMENS, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

LAURA GABRIELA GONZÁLEZ MEDINA
Apoderado Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0528

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0528** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AA/HBMO/LGJP

a 1/2

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0528
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: **095904611320/344 y 0398**
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 103/0692, por un monto total de \$126,931,018.85, así como, emitir un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$126,339,418.85, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 120 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 095904611320/344 / 2015 / 1504

Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Objeto	Clave de Proyecto	Clave de Actividad	Descripción				
0950GYR0001	25912	GYR	K012	4		Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.				
<table border="1"> <tr> <td>11</td> <td>Guanajuato</td> <td>09510001</td> <td>1,090,533,843</td> </tr> </table>							11	Guanajuato	09510001	1,090,533,843
11	Guanajuato	09510001	1,090,533,843							

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO/AS3/HGT/2705/15/03-PDF emitidos los 25 y 26 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el Oficio Intermedio 095904611320/344, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2012, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**
Número de bienes: **120**
Monto original con IVA: **126,339,418.85**

Detalle No. OLI
103/0692 Sustituido

(ciento veintiseis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 85/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquivel Anchoa

2015001712 ACM



Unidad de Operación Financiera en la Delegación Cuernavaca y Poxtón

Ing. Jerónimo Guzmán Arriaga
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliar

2015081500
 2015081500

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

El Titular de la División de Infraestructura y Seguridad, dependiente de la Coordinación de Inversión en Infraestructura Inmobiliar, del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 108/02, por un monto total de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos) asimismo, se emite un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$1,200,000.00 correspondiente al Programa Equipos Asesores, OLI y de Adquisición de 120 Sillas destinadas al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de Lado, Cuernavaca.

Adquisición	
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 0990016B3000/BMI/ 427	160

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de celebrar contratos para el suministro o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con las autorizaciones de las dependencias y/o secretarías de las dependencias aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y mejora de la gestión pública en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y la "Ley de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

8

Con copia para:
 C.P. Lic. Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas, en la Delegación Cuernavaca@

© Se envía por correo electrónico institucional.

IDEA/EP/AS/DE/VI/CO

Volante No. 2015081775 y 2015080254



Clave de cartera SHCP: 0950GYR0001
No. solicitud de SHCP: 25912

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No. de programa o proyecto PREI: 08110001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Muestreo Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Muestreo Control de Compromisos					Monto autorizado			
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URGS Utilización	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pstjal	No. de bienes	Presupuesto Usado con IVA	Monto Total con IVA
Equipamiento Médico	11788028	0000167632	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-653	0256	05	01	18313	ANESTESIA, UNIDAD DE EQUIPO R	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	2	1,037,000	2,071,188.00
Equipamiento Médico	11788029	0000167492	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-346	0064	05	01	18312	VIDEOPENDOSCOPIO ADULTO CON TOR	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	2	1,591,000	3,182,388.00
Equipamiento Médico	11788030	0000167494	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-232	0043	02	01	18377	CUNA DE CALOR RESISTANTE CON BOT	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	0	148,221	1,316,088.91
Equipamiento Médico	11788031	0000167606	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-487	2083	02	01	18379	INCUBADORA PARA REGION NACIDO	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	7	250,000	1,705,220.00
Equipamiento Médico	11788032	0000167484	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-781	3907	04	01	18390	RESECTORIO DE FLUJO CONTINUO	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	1	1,222,401	1,222,401.00
Equipamiento Médico	11788033	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0080	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788034	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0081	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788035	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0082	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788036	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0083	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788037	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0084	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788038	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0085	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788039	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0086	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788040	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0087	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788041	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0088	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788042	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0089	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788043	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0090	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788044	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0091	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788045	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0092	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788046	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0093	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788047	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0094	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788048	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0095	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788049	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0096	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788050	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0097	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788051	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0098	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788052	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0099	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788053	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0100	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788054	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0101	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788055	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0102	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788056	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0103	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788057	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0104	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788058	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0105	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788059	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0106	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788060	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0107	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788061	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0108	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788062	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0109	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788063	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0110	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788064	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0111	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788065	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0112	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788066	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0113	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788067	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0114	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788068	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0115	04	01	18344	VENTILADOR PARA TERAPIA RESPIRATA	00	06630007	066001	130000	13350109	2015M06	17	698,000	2,543,500.00
Equipamiento Médico	11788069	0000167625	10	LEÓN	11170047	110001	200200	531-343	0116	04	0											

g

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0528
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 2
"Propuesta Técnica y Económica"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)**

LICITACION	<u>LA-019GYR040-T23-2015</u>	CANTIDAD	1
		F. ACTUALIZACION:	11/12/20 14
PARTIDA	38	H. ACTUALIZACION	13:44:38
CLAVE SAI	531.791.0031.02.01	F. IMPRESIÓN	11/12/20 14
CLAVE PREI	00000000016434	HORA:	
RESONANCIA MAGNETICA AVANZADA, UNIDAD DE IMAGEN POR			

LICITANTE	Siemens, S.A. de C..
MARCA	Siemens
MODELO	Magnetom Avanto
CATALOGO	Catalogo 1- 32

HOJA 1 DE 6

ESPECIFICACIONES	REFERENCIA
<p>1. Definición.</p> <p>1.1 Equipo para obtener imágenes diagnósticas mediante el uso de radiofrecuencias y campos magnéticos, con magneto superconductor.</p>	<p>1. Definicion</p> <p>El número 1.1 contenido en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p> <p>Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 665 ID Área Técnica 2761</p> <p>.- Magnetom Avanto es el punto de referencia en imagen de 1.5T, con mas de 3,000 instalaciones en el mundo. Con la avanzada tecnología TIM (Imagen Total de Matriz), este provee adquisiciones ultra rápidas de adquisición. Esta convierte, resultados en productividad que simplemente va más allá. Acompañada de una reducción dramática en el ruido sin comprometer el desempeño del gradiente. Y ahora estos factores se extienden con Dot (Optimización diaria del rendimiento). El próximo movimiento el MRI (Imagen por resonancia).</p> <p>Desde clínico, pacientes y perspectiva de negocio siemens ayuda a mejorar el cuidado del paciente marcando tendencias tecnológicas como Magnetom Avanto. Catálogo 2 Pág. 3</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2. Descripción:	
2.1. Campo magnético con capacidad de 1.5 Tesla	Intensidad de campo operativo 1.5 Tesla Catálogo 1 Pág. 2 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 592 ID Área Técnica 2762
2.2. Magneto Superconductor	Imán Superconductor Catálogo 1 Pág. 2 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 594 ID Área Técnica 2763
2.3. De tipo túnel	Magneto Longitud del Tunel Diametro interno Catálogo 1 Pág. 2 <i>Ver imagen</i> Catálogo 1 Pág. 1 Aceptado en el replanteamiento de la Junta de Aclaraciones ID IMSS 595 ID Área Técnica 2764
2.4. Consumo criogénico con tecnología de ahorro de helio o zero boil off	Tecnología Cero Helio boil-off Catálogo 1 Pág. 3 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 596 ID Área Técnica 2765
2.5. Campo de visión (FOV) de 45 cm o mayor.	Parámetros de resolución FoV, máximo 500 mm Catálogo 1 Pág. 4
2.6. Homogeneidad del campo no mayor a 1.4 ppm medida en 24 planos en un volumen de 40 cm o mayor.	Homogenidad (basado en 24 planos) DVS 40 cm < 0.75 ppm



	Catálogo 1 Pág. 3
2.7. Espesores de corte en 3D de 0.1 mm o menor y en 2D de 0.7 mm o menor.	Espesor en 3D mínimo de 0.05 mm y espesor de corte en 2D mínimo de 0.1 mm Catálogo 1 Pág. 4
2.8. Gradientes:	Gradiente Catálogo 1 Pág. 4
2.8.1. Sistema de gradiente con una amplitud de al menos 30mT/m o mayor.	Máxima amplitud 45 mT/m Catálogo 1 Pág. 4
2.8.2. Slew rate de al menos 100 T/m/s	Máximo slew rate 200 T/m/s Catálogo 1 Pág. 4
2.8.3. Sistema de RF de 32 canales o mayor o digitalización desde la bobina	Número de canales independientes de recepción 32 Catálogo 1 Pág. 7
2.8.4 Ancho de banda de 1MHz o mayor	Ancho de banda del receptor 1MHz (por cada canal) Catálogo 1 Pág. 7
2.9. Consola o estación de adquisición	Estación de adquisición (Consola de trabajo y adquisición) Catálogo 2 Pág. 60
2.9.1. Una pantalla de tipo LCD o TFT a color	Monitor LCD a color Catálogo 2 Pág. 60
2.9.2. Tamaño 19 pulgadas o mayor	Pantalla de 19" Catálogo 2 Pág. 60
2.9.3 Resolución de 1024 x 1024 o mayor.	Matriz 1280 x 1024 pixeles Catálogo 2 Pág. 60
2.9.4 Con método de adquisición de imagen en paralelo o técnica de reducción de tiempo.	Reducción de tiempo en escaneo estándar iPAT – Técnica de adquisición paralela integrada Catálogo 2 Pág. 22

2.9.5 Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro de 150 GB o mayor	Tercer disco duro para imágenes de 300 GB Catálogo 2 Pág. 60
2.9.6 Capacidad de reconstrucción de 1,200 imágenes/segundo o FFT/segundo o mayor en matriz de 256 x 256 con campo de visión completo.	Velocidad de reconstrucción 8511, por segundo 256 x256 FFT, campo de visión completo (FOV) Catálogo 2 Pág. 60
2.9.7 Unidad grabadora de CD y DVD	Dispositivo CD/DVD Catálogo 2 Pág. 60
2.9.8 Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0. Incluyendo visor y capacidad de grabar el visor de imágenes.	Syngo MR Red de comunicación Servicios DICOM Interface para transmitir imágenes médicas e información en estándar industrial DICOM 3.0 Catálogo 2 Pág. 58 Syngo MR Red de comunicación, Intercambio en medios de almacenamiento de imágenes e información adicional como (archivos avi) en CD/ DVD Visor DICOM, la herramienta de visualización puede ser grabada junto con las imágenes DICOM en un CD/DVD para ser entregado al paciente Catálogo 2 Pág. 59
2.9.9 Estándares de comunicación DICOM con:	Syngo MR Red de comunicación, Servicios DICOM, Interface para transmitir imágenes médicas e información en estándar industrial DICOM 3.0 Permite la comunicación entre dispositivos de diferentes fabricantes Catálogo 2 Pág. 58 DICOM Conformance Statement



	<p>Catálogo 21 Pág. 1</p>
2.9.10. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T o 1 GB/segundo	<p>Interface para transmitir imágenes médicas e información en estándar industrial DICOM 3.0</p> <p>Catálogo 2 Pág. 58</p> <p>Syngo MR Red de comunicación</p> <p>Transferencia de imagen Comunicación local – Ethernet Velocidad de transferencia de datos – Máximo 1 GB/segundo</p> <p>Catálogo 2 Pág. 59</p>
2.9.11 Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto	<p>Interface para transmitir imágenes médicas e información en estándar industrial DICOM 3.0</p> <p>Servicios DICOM</p> <p>Catálogo 2 Pág. 58</p>
2.9.11.1. Verification Service Class	<p>DICOM Verification Verification Service</p> <p>Catálogo 21 Pág. 81</p> <p>Aceptado en el replanteamiento de la Junta de Aclaraciones ID IMSS 610 ID Área Técnica 2768</p>
2.9.11.2. Storage Service Class	<p>Storage Commitment</p> <p>Catálogo 21 Pág. 31</p> <p>Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 611 ID Área Técnica 2769</p>
2.9.11.3. Storage Commitment Service Class	<p>Storage Commitment</p> <p>Catálogo 21</p>

DIVISION

2

	<p>Pág. 31 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 611 ID Área Técnica 2769</p>
2.9.11.4. Print Management Service Class	<p>Print Management Service Class Catálogo 21 Pág. 57</p>
2.9.11.5. Media Storage Service Class	<p>Media Storage Service Class Catálogo 21 Pág. 92</p>
2.9.11.6. Worklist Service Class	<p>Worklist Service Class Catálogo 21 Pág. 66</p>
2.10. Mesa del paciente que soporte 200 kg. o mayor.	<p>Mesa TIM Peso máximo del paciente 250 Kg. Catálogo 2 Pág. 14</p>
2.11 Apertura del Gantry de 60 cm o mayor	<p>Diámetro del túnel del Magneto 60 centímetros</p> <p>Catálogo 1 Pág. 2</p> <p><i>Ver imagen</i> Catálogo 1 Pág. 2</p>
3. Accesorios:	
3.1. Programas Integrados:	<p>Adquisiciones estándar y técnicas de reconstrucción Catálogo 2 Pág 20</p> <p>Suite de Aplicaciones TIM</p>

	<p>La Suite de Aplicaciones TIM ofrece un rango completo de exámenes clínicamente optimizadas para todas las regiones</p> <p>Las exámenes se pueden realizar con programas dedicados Catálogo 2 Pág 25</p>
3.1.1. Spin Echo (SE) en 3D	<p>Spin Echo (SE) 2D/3D Catálogo 2 Pág. 20</p>
3.1.2. Fast Spin Echo (FSE) o Turbo Spin Echo (TSE).	<p>Turbo Spin Echo (TSE) Catálogo 2 Pág. 20</p>
3.1.3. Echo de gradiente (GRE o FFE)	<p>Gradient Echo GRE Catálogo 2 Pág. 21</p>
3.1.4. Echo de gradiente balanceado o FIESTA o Balanced FFE o Flash	<p>2D/3D FLASH (spoiled GRE) Catálogo 2 Pág. 21</p>
3.1.5. Paquete de recuperación inversión: Inversion Recovery (IR) y FLAIR	<p>Inversión Recovery Catálogo 2 Pág. 20 Darkfluid Catálogo 2 Pág. 20 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 630 ID Área Técnica 2770</p>
3.1.6. Saturación espectral de grasa (SPECIAL o SPIR)	<p>Saturación de grasa y agua SPAIR: supresión robusta de grasa para la imagen de cuerpo Catálogo 2 Pág. 21 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 631 ID Área Técnica 2771</p>
3.1.7. Imagen Eco planar (EPI)	<p>Imagen Eco Planar (EPI)</p>

DIVISION

[Handwritten signature]

	<p>Catálogo 2 Pág. 21</p>
3.1.8. Magnetization transfer contrast (MTC)	<p>MTC (Magnetization Transfer Contrast) Catálogo 2 Pág. 20</p>
3.1.9. Paquete de cine, flair o darkfluid	<p>Técnicas Cine (Flash y Truefisp) Secuencias Cine (Flash, Truefisp) Catálogo 2 Pág. 28 Y 29 Darkfluid Catálogo 2 Pág. 20 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 634 ID Área Técnica 2772</p>
3.1.10. Angioresonancia con Time of Flight (TOF) y por contraste de fase (PCA).	<p>Time-of-flight (ToF) Angiografía 2D/3D Catálogo 2 Pág. 21 Suite de Angio Protocolos ToF para angiografía por resonancia magnética (MRA) Catálogo 2 Pág. 27 Angiografía por contraste de fase 2D/3D Catálogo 2 Pág. 21</p>
3.1.11. Excitación selectiva de agua o grasa (PROSET o DIXON)	<p>Técnica Dixon para la separación de agua y grasa Catálogo 2 Pág. 21</p>
3.1.12. Estudios de la difusión con factor b (cuerpo completo)	<p>Suite de cuerpo Syngo Reveal Imagen de difusión para estudios de cuerpo completo y abdomen. Protocolos con diferente valor "b" con posibilidad de promediar de forma diferente y específica cada valor "b" Catálogo 2 Pág. 30</p>

	<p>Imagen de difusión $b = 1000 \text{ [s / mm}^2 \text{]}$ Catálogo 1 Pág. 6</p>
<p>3.1.13. Despliegue de bolo de contraste para sincronización de angiografías periféricas contrastadas.</p>	<p>Protocolos para angiografía por resonancia magnética (MRA) 3D con realce de contraste de angiografía por resonancia magnética (MRA) para un solo paso, dinámica, periférica y angiografía por resonancia magnética (MRA) de cuerpo completo</p> <p>Test de Bolo para un flujo de trabajo con una sincronización óptima del bolo y una excelente calidad de imagen Funcionalidad CareBolus para una precisa determinación del tiempo de arribo del bolo de contraste y " Parar y "Continuar" para Angiografía por Resonancia Magnética 3D</p> <p>Catálogo 2 Pág. 27</p>
<p>3.1.14. Perfusión con cálculo automático en tiempo real de un diagrama de bolo o mediciones de MTT, TTP, T0 o CBV y CBF</p>	<p>Perfusión automática Catálogo 2 Pág. 24</p> <p>Neuro Perfusion Perfusión en Línea ayuda a simplificar el flujo trabajo clínico, automatizando el post procesamiento de los datos de perfusión durante la adquisición. Neuro perfusión, proporciona el cálculo automático de CBV, CBF, MTT</p> <p>Catálogo 3 Pág. 3 y 4</p> <p>TTP (Time – to – Peak Evaluation) Catálogo 2 Pág. 56</p>
<p>3.1.15. Sincronización de la adquisición con pulso periférico,</p>	<p>Unidad de Medición Fisiológica (PMU).</p>

ANEXOS

DIVISIONE DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

respiración y ECG	<p>Sincroniza la medición con ciclos fisiológicos Sensores de ECG, respiración y pulso inalámbricos para sincronización de la imagen con señal fisiológica Señales fisiológicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • ECG (3 canales) • Pulso • Respiración <p>Pulso periférico Catálogo 2 Pág. 15</p>
3.1.16. Paquete de cine, flair y dark fluid (BLACK BLOOD).	<p>Técnicas Cine (Flash y Truefisp) Secuencias Cine (Flash, Truefisp)</p> <p>Catálogo 2 Pág. 28 y 29</p> <p>Dark Blood Darkfluid Visor Argus para revisar estudios de cine Catálogo 2 Página 20</p> <p>Aceptado en el replanteamiento de la Junta de Aclaraciones ID IMSS 622 ID Área Técnica 2775</p>
3.1.17. Single shot o EPI Single Shot o EPI SE	<p>Imagen Eco Planar (EPI) Single Shot SE Catálogo 2 Pág. 21</p> <p>EPI (single-shot and multi-shot) Catálogo 2 Pág 9</p>



<p>3.1.18. Secuencias y protocolos de espectroscopia de protones para examinar los cambios metabólicos del cerebro en 2D y 3D</p>	<p>Espectroscopia univoxel Paquete integrado de software con secuencias y protocolos para espectroscopia de protones Aplicación Clínica: Cerebro, Mama, Prostata Catálogo 3 Página 7</p> <p>Syngo CSI 2D: Imagen de Desplazamiento Químico Paquete integrado de software con secuencias y protocolos para imagen de Desplazamiento Químico (CSI) Extensión del paquete Espectroscopia de Vóxel único (SVS), ofrece el mismo nivel de manejo amigable y automatizado Espectroscopia Matricial Catálogo 3 Página 8</p> <p>Syngo CSI 3D: Imagen de Desplazamiento Químico Paquete integrado de software con secuencias y protocolos para imagen de Desplazamiento Químico (CSI) Extensión del paquete Espectroscopia de Vóxel único (SVS), ofrece el mismo nivel de manejo amigable y automatizado Espectroscopia Matricial Catálogo 3 Página 9</p>
<p>3.1.19 Secuencias y protocolos de espectroscopia de protones para examinar los cambios metabólicos de mama.</p>	<p>Espectroscopia univoxel Paquete integrado de software con secuencias y protocolos para espectroscopia de protones Aplicación Clínica: Cerebro, Mama, Prostata Catálogo 3 Página 7</p>
<p>3.1.20 Secuencias y protocolos de espectroscopia de protones para examinar los cambios metabólicos de hígado</p>	<p>Secuencias y Protocolos para Espectroscopia Espectroscopia en 1.5 Teslas con aplicaciones dedicadas incluyendo la medición y el post proceso con protocolos incluidos</p>

	<p>para hígado</p> <p>Catálogo 3</p> <p>Pág. 8</p>
<p>3.1.21. Programa para angiografía periférica o vascular periférica con y sin medios de contraste</p>	<p>Suite de Angio Se pueden realizar una excelente angiografía por resonancia magnética para visualizar arterias y venas con o sin contraste</p> <p>Angiografía por RM con contraste Protocolos 3D para ARM para angiografías dinámicas, periféricas, de cuerpo completo</p> <p>Angiografía por RM sin contraste y venografía Secuencias ToF 2D para ARM sin contraste, particularmente en abdomen y extremidades.</p> <p>Catálogo 2 Pág. 27</p> <p>syngo NATIVE Es un paquete de software integrado con secuencias y protocolos para angiografía sin contraste 3D con una alta resolución espacial NATIVE particularmente permite realizar imagen en vasos abdominales y periféricos NATIVE ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Angiografía por resonancia magnética sin contraste • Separación de venas y arterias • Visualización por ejemplo de: arterias renales o vasos periféricos <p>El paquete syngo NATIVE incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> • syngo NATIVE TrueFISP • syngo NATIVE SPACE <p>Catálogo 3 Página 5</p>

3.1.22. Programa de corrección de movimiento	<p>Syngo BLADE, mejora la calidad de imagen, minimizando y corrigiendo los efectos de movimiento durante las secuencias de adquisición, por ejemplo para cerebro, columna, imagen ortopédica y abdomen</p> <p>Catálogo 2 Pág. 23</p>
3.1.23. Protocolos dedicados a pediatría.	<p>Suite pediátrica La suite pediátrica provee protocolos dedicados para imagen pediátrica con contrastes optimizados organizados por edad por ejemplo imagen para tumores, malformaciones, epilepsia en cerebro, morfología cardíaca así como imagen funcional y angiografía por resonancia magnética</p> <p>Catálogo 2 Pág. 36</p>
3.1.24. Imagen BOLD en 3D y fMRI 3D	<p>Evaluación BOLD 3D Paquete completo de visualización y postproceso de Imagen por Resonancia Magnética Funcional fMRI BOLD Proporciona un conjunto completo de características para imágenes clínicas funcionales por resonancia magnética fMRI Este paquete provee cálculos de mapas estadísticos de los juegos de datos de BOLD y permite la visualización de tareas relacionadas con áreas de activación con datos anatómicos en 2D y 3D</p> <p>En la estación de adquisición Syngo, se cuenta con la función en línea de Evaluación 3D Bold</p> <p>Catálogo 4 Pág. 3</p>
3.1.25. Corrección de movimiento para difusión multidisparon en cerebro o ART	<p>Exámenes intrínsecos susceptibles a cambios en diferentes áreas del cerebro. ART (técnica Retrospectiva Avanzada) para una corrección automática de movimiento retrospectivo 3D</p> <p>Catálogo 3 Pág. 3</p>
3.2. Programas de aplicación clínica:	Paquetes de aplicaciones

ANEXOS

	<p>Catálogo 3 Pág. 2</p>
3.2. 1. Estudios cardiológicos:	<p>Suite cardiaca Catálogo 2 Pág. 28</p>
3.2.1.1. Imágenes cardiacas morfológicas	<p>La suite cardiaca cubre completamente aplicaciones cardiacas de rutina en 2D, que van desde a la función ventricular y morfología a la caracterización del tejido. Syngo Beat 2D en conjunto con técnicas iPAT y T-PAT Catálogo 2 Pág. 28</p>
3.2.2. Tensores de la difusión (DTI) y análisis tractografico para la planeación de cirugías y evaluación post-cirugías, que permitan visualizaciones de imágenes 3D con cortes trasversales 2D	<p>DTI imagen por tensor de difusión Medición de hasta 256 direcciones de difusión Catálogo 3 Pág. 4</p> <p>Tractografía Tractografía DTI esta optimizada para apoyar la planificación pre quirúrgica y para permitir la investigación neuro fisiológica con respecto a la conectividad y la patología de la materia blanca. Visualización avanzada en 3D de los tractos de materia blanca en un contexto anatómico 2D y 3D y datos de DTI Catálogo 4 Pág. 4</p> <p>Evaluación de Imagen por tensor de difusión (DTI)</p> <p>Postprocesamiento fuera de línea para generar y visualizar mapas paramétricos procedentes del tensor de difusión, ordenados para evaluar las propiedades de difusión anisotropía del tejido cerebral</p> <p>De forma integrada en la pestaña Neuro 3D, se despliegan mapas DTI en contexto con información anatómica 3D, de forma arbitraria se pueden orientar planos para explorar el volumen 3D</p> <p>Catálogo 4</p>



	<p>Pág. 4</p> <p>Los datos de DTI son usados en planeación pre quirúrgica y evaluación post quirúrgica.</p> <p>Imagen DTI Ver Imagen 3D con cortes transversales 2D Catálogo 31 Página 1, 2 y 3</p>
<p>3.2.3. Rastreo de cuerpo completo de 2 metros o mayor</p>	<p>Suite Tim de cuerpo completo Las características del MAGNETOM Avanto, permiten tener un campo de visión de 205 cm Catálogo 3 Pág. 2</p>
<p>3.2.4 Para estudios de angiografía en cuerpo completo</p>	<p>Suite de Angio Se puede realizar una excelente angiografía por resonancia magnética para visualizar arterias y venas con o sin contraste Angiografía por RM con contraste Protocolos 3D con realce de contraste para angiografía por resonancia magnética; para angiografías dinámicas, periféricas, de cuerpo completo</p> <p>Catálogo 2 Pág. 27</p>
<p>3.2.5 Mama</p>	<p>Suite de Mama Imagen por RM provee un excelente contraste del tejido que puede ser útil en la evaluación de la mama. Esta paquete incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de alta resolución en 2D para la evaluación morfológica • Protocolos de alta resolución en 3D para cubrir ambas mamas simultáneamente

	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos para realizar intervenciones • Protocolos para evaluación de mama con implantes de silicón • Ajuste manual y automático de frecuencia, teniendo en cuenta la señal de silicón • Detección de la señal de silicón o supresión de la señal de silicón <p>Catálogo 2 Pág. 34</p>
3.2.6. Musculo esquelético u Ortopedia	<p>Suite de ortopedia La Suite de Ortopedia comprende una colección de protocolos para imágenes de articulaciones incluyendo la columna</p> <p>Catálogo 2 Pág. 33</p>
3.3 Estación de post-proceso (Incluir Marca y Modelo):	<p><i>Estación de trabajo para Resonancia Magnética Syngo</i> <i>Estación de trabajo Syngo</i></p> <p><i>Estación de trabajo adicional integrado con una computadora para post-procesamiento y evaluación de imágenes</i></p> <p>Catálogo 12 Pág. 2 Marca: HP Hewlett Packard Modelo: ML310e Catálogo 27 Pág. 2</p>
3.3.1. Dos Pantallas planas LCD o TFT a color	<p>Tipo Color Panel LCD TFT (2 pantallas)</p> <p>Catálogo 28 Pág. 2</p>
3.3.1.1 Tamaño 19 pulgadas o mayor.	<p>Tamaño 24.1"</p> <p>Catálogo 28 Pág. 2</p>
3.3.1.2 Resolución de 1024 X 1024 o mayor	<p>Resolución 1920 x 1200</p>

	<p>Catálogo 28 Pág. 2</p>
3.3.2. Programas de aplicación clínica:	<p>Paquetes de post-proceso Catálogo 4 Página 1 Paquetes de post-proceso Todos los paquetes de post-proceso están disponibles en la estación de Syngo MR Workplace (estación de postproceso)</p> <p>Catálogo 4 Página 2</p>
3.3.2.1 Espectroscopia.	<p>Espectroscopia Catálogo 4 Pág. 5</p>
3.3.2.2 Estudios cardiológicos:	<p>Suite cardiaca Catálogo 2 Pág. 28</p>
3.3.2.2.1 Imágenes cardiacas morfológicas.	<p>La suite cardiaca cubre completamente aplicaciones cardiacas de rutina en 2D, que van desde a la función ventricular y morfología a la caracterización del tejido. Syngo Beat 2D en conjunto con técnicas IPAT y T-PAT Syngo Beat Catálogo 2 Pág. 28</p>
3.3.2.3 Tensores de la difusión (DTI) y análisis tractografico para la planeación de cirugías y evaluación post-cirugías, que permita visualizaciones de imágenes 3D con cortes trasversales 2D	<p>DTI imagen por tensor de difusión Medición de hasta 256 direcciones de difusión Catálogo 3 Pág. 4 Syngo DTI Tractografía Tractografía DTI esta optimizada para apoyar la planificación pre quirúrgica y para permitir la investigación neuro fisiológica con respecto a la conectividad y la patología de la materia blanca. Visualización avanzada en 3D de los tractos de materia blanca en</p>

4

	<p>un contexto anatómico 2D y 3D y datos de DTI</p> <p>Catálogo 4 Pág. 4</p> <p>Evaluación de Imagen por tensor de difusión (DTI)</p> <p>Postprocesamiento fuera de línea para generar y visualizar mapas paramétricos procedentes del tensor de difusión, ordenados para evaluar las propiedades de difusión anisotropía del tejido cerebral</p> <p>De forma integrada en la pestaña Neuro 3D, se despliegan mapas DTI en contexto con información anatómica 3D, de forma arbitraria se pueden orientar planos para explorar el volumen 3D</p> <p>Catálogo 4 Pág. 4 <i>Ver Imagen</i></p> <p>Los datos de DTI son usados en planeación pre quirúrgica y evaluación post quirúrgica.</p> <p>Imagen DTI Ver Imagen 3D con cortes transversales 2D</p> <p>Catálogo 31 Página 1, 2 y 3</p>
3.3.2.4 Postprocesamiento, análisis o evaluación de BOLD	<p>Evaluación BOLD 3D</p> <p>Catálogo 4 Pág. 3</p>
3.3.2.5. Con capacidad de realizar reconstrucciones multimodales	<p>Fusión de imagen</p> <p>Imagen Datos múltiples en 3D de diferentes modalidades (Resonancia Magnética (RM), Tomografía Computada (TC), Medicina Nuclear (MI) , Tomógrafo por emisión de positrones (PET) Alineamiento visual, registro automático o punto de referencia</p>

	<p>basado en el registrado.</p> <p>Catalogo 4 Pág. 5</p> <p>Syngo MR 3D Postproceso MPR – Reconstrucción Multiplanar Reformateo multiplanar en tiempo real en vistas secundarias Vista en perspectiva: sagital, coronal, axial, oblicua, doble oblicua, curva (a mano alzada) Reconstrucción poligonal y/o curva (mano alzada) líneas de corte Reconstrucción basada en planos posibles reconstruidos Reconstrucción en rangos definidos por el usuario paralelos, radiales o cortes a mano alzada Selección del grosor de corte o incremento del corte en imágenes reconstruidas Almacenamiento de protocolos de postproceso Anotaciones y evaluaciones 2D de distancia y ROI</p> <p>Catalogo 2 Página 57</p>
<p>3.3.3 Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro de 600 GB o mayor.</p>	<p>Estación de trabajo Syngo Estación de trabajo adicional integrada con una computadora para post-procesamiento y evaluación de imágenes</p> <p>Catálogo 12 Pág. 2</p> <p>3 discos de 450 Gigabits Catalogo 27 Página 2</p>
<p>3.3.4 Unidad grabadora DVD</p>	<p>Dispositivo CD/DVD Catálogo 27 Pág. 2</p>
<p>3.3.4.1 Software para almacenar estudios compatibles con</p>	<p>Syngo MR Red de comunicación</p>

ANEXOS
UNIVERSIDAD



<p>especificación DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de visor de imágenes.</p>	<p>Servicios DICOM</p> <p>Interface para transmitir imágenes médicas e información en estándar industrial DICOM 3.0</p> <p>Catálogo 2 Pág. 58</p> <p>Syngo MR Red de comunicación, Intercambio en medios de almacenamiento de imágenes e información adicional como (archivos avi) en CD/ DVD</p> <p>Visor DICOM, la herramienta de visualización puede ser grabada junto con las imágenes DICOM en un CD/DVD para ser entregado al paciente</p> <p>Catálogo 2 Pág. 59</p>
<p>3.3.5 Estándares de comunicación DICOM con:</p>	<p>Syngo MR Red de comunicación, Servicios DICOM, Interface para transmitir imágenes médicas e información en estándar industrial DICOM 3.0 Permite la comunicación entre dispositivos de diferentes fabricantes</p> <p>Catálogo 2 Pág. 58</p> <p>DICOM Conformance Statement</p> <p>Catálogo 21 Pág. 1</p>
<p>3.3.6 Interfase de red Ethernet 100/1000 base T o 1 GB/segundo</p>	<p>Interface para transmitir imágenes médicas e información en estándar industrial DICOM 3.0</p> <p>Catálogo 2 Pág. 58</p> <p>Syngo MR Red de comunicación</p>



	<p>Transferencia de imagen Comunicación local – Ethernet Velocidad de transferencia de datos – Máximo 1 GB/segundo Catálogo 2 Pág. 59</p>
3.3.7 Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto.	<p>Interface DICOM 3.0, Servicios DICOM Catálogo 2 Pág. 58 Carta de Fabricante uso irrestricto de Dicom 3.0 Dicom conformans statment Cataligo 21</p>
3.3.7.1. Verification Service Class	<p>DICOM Verification Verification Service Catálogo 21 Pág. 81 Aceptado en el replanteamiento de la Junta de Aclaraciones ID IMSS 643 ID Área Técnica 2778</p>
3.3.7.2. Storage Service Class	<p>Storage Commitment Catálogo 21 Pág. 31 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 590 ID Área Técnica 2779</p>
3.3.7.3. Storage Commitment Service Class	<p>Storage Commitment Catálogo 21 Pág. 31 Aceptado en la Primera Junta de aclaraciones ID IMSS 590 ID Área Técnica 2779</p>
3.3.7.4. Query/Retrieve Service Class	<p>Query/Retrieve service class Catálogo 21 Pág. 37</p>
3.3.7.5. Print Management Service Class	<p>Print Management Service Class Catálogo 21</p>

	<p>Pág. 57</p>
<p>3.3.7.6. Media Storage Service Class</p>	<p>Media Storage Service Class Catálogo 21 Pág. 92</p>
<p>3.4 Robot grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (incluir marca y modelo)</p>	<p>Marca: CODONICS Modelo: Virtua E (ver imagen Catálogo 20, página 1) Editor de discos médicos Catálogo 20 Pág. 1</p> <p>Robot grabador de discos Especificaciones Formatos de grabación CD-R, DVD-R Protocolos de red: DICOM Store SCP Catálogo 20 Pág. 2</p> <p>Cumple con los estándares industriales, incluyendo DICOM parte 10, IHE PDI y acceso para el cumplimiento de auditorías HIPAA Catálogo 20, Pág 2</p>
<p>3.4.1 Capacidad de grabar CD y DVD</p>	<p>Formatos de grabación CD-R, DVD-R Catálogo 20 Pág. 2</p>
<p>3.4.2 Con capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD y DVD.</p>	<p>Los estudios pueden ser convenientemente vistos desde el disco o usando una estación de trabajo, usando uno o más visores DICOM, visores especializados y/o visores especializados OEM Catálogo 20 Pág. 2 Formatos de grabación CD-R, DVD-R</p>



	<p>Catálogo 20 Pág. 2</p>
3.4.3 Capacidad para Rotular en discos datos de identificación.	<p>La impresora integrada produce etiquetas para disco de colores brillantes que incluye datos demográficos del paciente, dirección del lugar y un logotipo. Los clientes pueden crear sus propias etiquetas personalizadas o utilizar el diseño de etiquetas de disco de Codonics ofrecido exclusivamente a nuestros clientes Grabado y etiquetado de estudios automáticamente sin ocupar sus estaciones de trabajo o recurso humano</p> <p>Catálogo 20 Pág. 2</p>
3.4.4 Bandeja de entrada de al menos 20 discos.	<p>Entrada: una bandeja de entrada de 20 discos</p> <p>Catálogo 20 Pág. 2</p>
3.4.5. Bandeja de salida de al menos 20 discos	<p>Salida: una bandeja de salida de 25 discos</p> <p>Catálogo 20 Pág. 2</p>
3.4.6. Panel de control de al menos 12"	<p>Interfaz del usuario: pantalla touch LCD de 15"</p> <p>Catálogo 20 Pág. 2</p>
3.4.7. Almacenamiento de al menos 30 GB	<p>Almacenamiento de datos: 40 GB</p> <p>Catálogo 20 Pág. 2</p>
3.5 Mesa fija para colocar Robot grabador.	<p>Catálogo 30 Escritorio de Trabajo Liberty Blanco</p> <p>Catálogo 20 Pág. 2</p>
3.6 Bobinas:	<p>Bobinas</p> <p>Catálogo 2 Pág. 12</p>

ANEXOS

DIVISION

3.6.1 Para cráneo multicanal de 32 canales	Bobina de cabeza de 32 canales Catálogo 5 Pág. 2
3.6.2 Neurovascular de 16 canales o mayor	<p><i>Neurovascular cabeza+cuello=16 canales</i></p> <p>Bobina de cuello 4 canales Puede ser combinada con la bobina matricial de cráneo Catálogo 6 Pág. 2</p> <p>Bobina de cabeza 12 canales Aplicaciones, combinación con estudios cabeza/cuello Catálogo 22 Pág. 2</p>
3.6.3 Columna completa o CTL de 16 canales o mayor	Bobina matricial de columna Aplicaciones, alta resolución de la imagen en la columna completa 24 canales Catálogo 7 Pág. 2
3.6.4 Antena dedicada para hombro de 8 canales o mayor	<p>Arreglo de bobina de hombro Diseño de 4 elementos con 4 preamplificadores integrados Dos bobinas se incluyen una pequeña para hombros y otra grande para hombros grandes Catálogo 8 Pág. 2</p> <p>Bobina matricial de columna Aplicaciones, alta resolución de la imagen en la columna completa 24 canales Catálogo 7 Pág. 2 Aceptado en el replanteamiento de la Junta de Aclaraciones ID IMSS645 ID Area técnica 2780</p>



	<p>Bobina para cuerpo de 16 canales Bobina de tipo flexible Aplicaciones Hombro Abdomen 77 cm Catalogo 10 Página 2</p>
3.6.5. Antena dedicada para rodilla de 8 canales o mayor	<p>Bobina de 8 canales para rodilla Catálogo 9 Pág. 2</p>
3.6.6. Antena de tórax o abdomen 16 canales o mayor, con cobertura de 50 cm o mayor.	<p>Bobina para cuerpo de 16 canales Bobina de tipo flexible Aplicaciones Hombro Abdomen 77 cm Catalogo 10 Página 2</p>
3.6.7 Antena de mama de 16 canales o mayor	<p>Bobina de mama 16 canales Catálogo 11 Pág. 2</p>
3.7 Circuito cerrado de televisión antimagnético para vigilancia del paciente (incluir marca y modelo).	<p>Magnetom Avanto Partes y Accesorios</p> <p>Monitorización de video para el paciente Cámara de video con montaje especial para pared para la supervisión del paciente durante los estudios de RM Cámara especial montada en la pared para la supervisión del paciente durante los estudios de RM</p> <p>Monitor LCD a color, Color 640 x 480 pixeles, que puede ser</p>

ANEXOS
 DIVISION

	<p>posicionado cerca de la estación de adquisición syngo o en algún lugar en la pared.</p> <p>Catálogo 12 Pág. 1 y 2</p> <p>Marca Siemens modelo PAMO 5 CCD-Vario-Camera 10433475</p>
<p>3.8 Sistema de enfriamiento (chiller)</p>	<p>Sistema de enfriamiento por agua Gabinete de enfriamiento por agua, consumo de agua de >90 litros/ minuto, disipación del calor por agua ≤45 kW</p> <p>Catálogo 2 Pág. 62</p>
<p>3.9 Jaula de Faraday.</p>	<p>Blindaje magnético Blindaje del cuarto Para una reducción adicional de la línea del campo magnético, se puede instalar placas de hierro en las paredes del cuarto de exanimación. La cabina de RF o blindaje del cuarto se puede utilizar para hacer el blindaje magnético</p> <p>Catálogo 2 Pág. 61</p>
<p>3.10 Posicionador o cuna pediátrica de 0 a 1 año, antimagnética</p>	<p>Kit de Posicionamiento Pediatrico Sacos de Arena para el confort del paciente Cojines de 3 tamaños para pacientes de hasta 18 meses 2 cintas de lana Colchoneta para mesa 4</p> <p>Catálogo 23 Pág. 2</p> <p>Aplicaciones Exámenes en niños de hasta 18 meses de edad Fácil combinación con todas las bobinas para imagen de cuerpo completo. Bandas de seguridad pediátricas y cojines pequeños para el posicionamiento del paciente. Confortable, seguro, transporte y posicionamiento eficiente para</p>



	<p>pacientes pediátricos. Catálogo 32 Pág. 10</p>
<p>3.11 Bandas de sujeción de diferentes tamaños antimagnética, adultos y pediátricos</p>	<p>Accesorios Magnetom Avanto Magnetom Family – Bobinas 1.5T Ayuda para el posicionamiento del paciente Bandas seguras Catálogo 23 Pag E.2-5</p>
<p>3.12 Mueble antimagnético, con puerta y sistema de seguridad para la colocación de bobinas, posicionadores y sujetadores (todos los accesorios deberán caber en dicho mueble)</p>	<p>Carro para guardar bobinas Carro antimagnético diseñado especialmente para el fácil almacenamiento de bobinas y accesorios Espacio de almacenamiento adicional en el interior de la puertas cuando está abierto Ver imagen Catálogo 12 Pág. 3</p>
<p>3.13 Sistema de comunicación</p>	<p>Comunicación con el paciente Catálogo 2 Pág. 16</p>
<p>3.13.1 Paciente- operador de dos vías</p>	<p>Comunicación con el paciente Unidad de comunicación con el paciente Intercomunicación con el paciente Respuesta e indicación al llamado del paciente cuando aprieta la perilla desde la unidad de comunicación Microfono Volumen de bocina en la sala de control Volumen de bocina en audífonos en el cuarto de examinación Catálogo 2 Pág. 16</p>
<p>3.13.2 Sistema de música para el paciente</p>	<p>Volumen de bocina en la sala de control Volumen de bocina en audífonos en el cuarto de examinación Conexión para un sistema externo de audio Control independiente de volumen de voz y música Catálogo 2</p>

ANEXOS

DIVISION

	Pág. 16
3.14 Iluminación ajustable en el túnel	Unidad de control Control Iluminación dentro del túnel (ajustable en 3 niveles) Catálogo 2 Pág. 16
3.15 Dos trípodes antimagnéticos (incluir marca y modelo)	Tripie antimagnético para infusiones intravenosas Dos piezas Marca: MAQUET Model: Order No. 05140095 Ver imagen Catálogo 13 Pág. 1
3.16 Dos sillas de ruedas antimagnéticas (incluir marca y modelo).	Silla de ruedas antimagnética Dos piezas Marca: MEYRA Order No. 05143107 Model MEYRA PD1850/MR Ver imagen Catálogo 14 Pág. 1
3.17 Dos camillas antimagnéticas (Incluir marca y modelo)	Camilla antimagnética Dos piezas Marca: AGA Modelo: Order No. 07437549 Ver imagen Catálogo 15 Pág. 1
3.18 Unidad interrumpible UPS en línea y supresos de picos grado medico o que cumpla con las normas UL para todo el equipo, que soporte 15 min (Incluir marca y modelo)	UPSMARCA: EATON MODELO: Powerware 9390 UPS UPS 160 kVA 480 Vac (en minutos) Minutos 15 Confiabilidad Los gabinetes de las baterías están enlistados en UL 1778

Baterías retardantes de flama cumplen con UL94V2 para instalaciones de computo

Catálogo 24

Pág. 1 y 3

Supresor de Picos

MARCA: TRASTECTOR

Protección Médica

Protección contra Sobretensiones transitorio

MODELO: ACP3900 Series

Alarma Audible con Reinicio

Contador de Transitorios con

Pantalla de Cristal Líquido

Comprobador de Estado Visual;)

Ver imagen

Catálogo 25

Pág. 1 y 2

4 Consumibles

4.1. Bobina de próstata desechables 2 piezas

Bobina endorectal

Dispositivo de interfase para conectar la bobina desechable para próstata, colon o cuello uterino

Se incluyen 2 piezas

Catálogo 16

Pág. 2

4.2. Electrodo de grafito 200 piezas

Electrodos modelo Invisatrace material: carbono

Seguro y compatible con Resonancia Magnética

(ver imagen página 5)

600 electrodos

Catálogo 17

Pág. 5

4.3. Rodillo de transferencia o cartuchos de tinta para sistema de

Cartuchos codonics virtua

<p>impresión de caratulas del Robot Grabador, 1000 impresiones a color y 1000 blanco y negro</p>	<p>Cartuchos Ink Virtua Virtua Cartuchos (blanco y Color) (se incluyen 3 cartuchos color y 3 negros, cada uno rinde aproximadamente 1000 impresiones) Catalogo 29 Pagina 1</p> <p>Virtua E Cartucho de tinta Tecnología de impresión de etiquetas: inyección de tinta Catálogo 26 Pág. 1 y 255</p>
<p>4.4. CD 100 y DVD 100</p>	<p>DVD – R 4.7 GB 16X marca Verbatim, 100 Unidades Paquete de 100 piezas DVD (ver imagen) Catálogo 18 Pág. 1</p> <p>CD-R 80 MIN 700MB 52X marca Verbatim, 100 Unidades, Paquete de 100 piezas CD (Ver imagen) Catálogo 18 Pág. 2</p>
<p>4.5. Tapones para oídos 1000 piezas.</p>	<p>Cubre oídos (Tapones suaves) / 1000 piezas Ver imagen Catálogo 19 Pág. 1</p>
<p>5. Instalación:</p>	
<p>5.1 La que maneje la unidad Médica</p>	<p>5.1 La que maneje la unidad médica 380,400,420,440,460,480 V Catálogo 2 Pág. 61.</p>
<p>5.2 60 Hz.</p>	<p>5.2 Requerimientos de potencia 60 Hz Catálogo 2 Pág. 61</p>



6 Normas y Estándares (documentos vigentes):	
6.1 Registro Sanitario para el equipo principal, accesorio y consumible que lo requieran.	Incluido Registro Sanitario - MAGNETOM Avanto Incluido Certificado de No Registro Sanitario – Robot Grabador, Virtua ; Incluido Certificado de No Registro Sanitario – EATON ;)
6.2 Certificado de calidad ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TUV.	Incluido Certificado de calidad ISO 13485 – Siemens;) Incluido Certificado de calidad ISO 13485 – Codonics;) Incluido Certificado de calidad ISO 9001:2008 – EATON;)
6.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.	Incluido CE – Siemens;) Incluido FDA – Codonics ;) Incluido CE – Codonics ;) Incluido CE – EATON;)



Handwritten signature or mark.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Siemens, S.A. de C.V.

Nombre	Laura Gabriela Gonzalez Medina
Cargo	Representante Legal
Teléfono	555329 5430
Fax	555329 5448
E-mail	laura.gonzalez_medina@siemens.com
Fecha	10 de Agosto del 2015

**ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO i) y j)**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral **2.2.2. Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por **48 meses**, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por **48 meses**, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, ccc.mam.mx@siemens.com
- Datos de la persona y cargo o área designada: Ing. Francisco Mauricio Betancourd.- Customer Care Center Manager.-Lada Sin costo 01 800 712 5866; francisco.mauricio@siemens.com

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones, y calibraciones.

ANEXOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Siemens, S.A. de C.V.

Nombre	Laura Gabriela Gonzalez Medina
Cargo	Representante Legal
Teléfono	555329 5430
Fax	555329 5448
E-mail	laura.gonzalez_medina@siemens.com
Fecha	10 de Agosto del 2015

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

México, D.F. 10 de Agosto del 2015



Laura Gabriela González Medina
Representante Legal

IMSS

Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo Y Mobiliario Médico
Adquisición de Bienes de Inversión

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Calendario de mantenimientos preventivos

LICITACION: LA-019GYR040-T23-2015

FECHA: 10-ago-2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE SIEMENS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO Ejercito Nacional 350, 3er plso, Col. Polanco V Seccion, C.P. 11560
R.F.C. SIE-931112-PA1
TELÉFONO \ 53 29 77 23 y 53 29 54 48
CORREO ELECTRÓNICO laura.gonzalez_medina@siemens.com

PARTIDA	CLAVE PRE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		GPO	GEN	ESP		
38	16434	531	791	0031.02.01	RESONANCIA MAGNETICA, INTERNMEDIA	1

1ER PREVENTIVO 1ER AÑO GARANTIA	2o PREVENTIVO 1ER AÑO GARANTIA	1ER PREVENTIVO 2o AÑO GARANTIA	2o PREVENTIVO 2o AÑO GARANTIA	1ER PREVENTIVO 3ER AÑO GARANTIA	2o PREVENTIVO 3ER AÑO GARANTIA	1ER PREVENTIVO 4to AÑO GARANTIA	2o PREVENTIVO 4to AÑO GARANTIA
may-2016	nov-2016	may-2017	nov-2017	may-2018	nov-2018	may-2019	nov-2019

Me comprometo en caso de resultar adjudicado a cumplir con el punto 14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo" de acuerdo al calendario propuesto.

México D.F. 10 de Agosto del 2015


Laura Gabriela González Medina
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Siemens, S.A. de C.V.

Nombre Laura Gabriela Gonzalez Medina
Cargo Representante Legal
Teléfono 555329 5430
Fax 555329 5448
E-mail laura.gonzalez_medina@siemens.com
Fecha 10 de Agosto del 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Laura Gabriela González Medina FN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA Empresa Siemens, S.A. de C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T23-2015	FECHA	10 de Agosto del.2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Siemens, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Ejército Nacional 350, Col. Polanco V Sección, México D.F.		
R.F.C.	SIE-931112-PA1		
TELÉFONO Y FAX	5328-2000		
CORREO ELECTRÓNICO	laura.gonzalez_medina@siemens.com		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE G.C.	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL
38	16434	531.791.0031.02.01	Alemania	RESONANCIA MAGNETICA, INTERMEDIA,	1	35,100,000.00	40.5%	\$ 21,060,000.00	\$ 21,060,000.00
								SUBTOTAL	\$ 3,369,600.00
								IVA	\$ 24,429,600.00
								TOTAL	\$ 21,060,000.00

Precio Total: Veintiun Millones Sesenta Mil Pesos 00/100 MXN

Los Precios y Porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

El precio que resulte después de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia será fijo durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

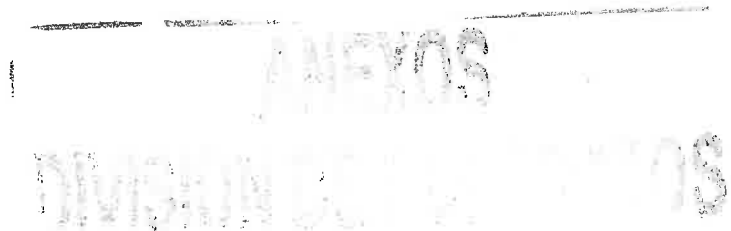
NOTAS
1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0528
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 3
"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación
y Domicilio"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **5** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

**H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102,
Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

**H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapslázuli No. 250, Fraccionamiento
Habitacional El Haya, C.P. 28983.**

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

**H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949,
Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N

DIRECCION DE COMERCIO
BOGOTÁ
MEXICO

SIN TEXTO



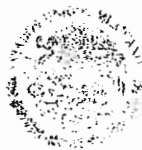
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Código	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Capacitación	Instalación	Operación	Mantenimiento	Reparación	Transporte	Seguro	Almacenamiento	Eliminación	Reserva	Observaciones	Nivel de Capacitación	Tiempo de Capacitación (en días)	
35	16418	531.024.0031.03.01	2	2	2	4	10		14	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días	
36	16418	531.024.0031.03.01	2	2	2	6	10		10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días	
37	16424	531.024.0031.03.01	1	1	2	2	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días	
38	16434	531.791.0031.02.01	1	1	1	1	1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
39	17408	531.053.0384.00.01	6	6	8	11	22		38	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
40	17408	531.053.0384.00.01	1	1	1	1	1		1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
41	17409	531.053.0372.00.01	8	6	14	90			104	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
42	18855	531.941.1012.01.01	1	1	2	4			6	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días	
43	19227	533.788.0018.02.01	2	5	7				7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días	
44	19234	531.985.0835.04.01	3	2	5				5	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
			3	121	112	236	299	3	538									

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precesiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			DIGITAL CON CR															
10	119 83	531.572.0309 .02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA	3	5	8		8	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundamental	90 días	
25	121 92	531.941.0964 .01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	4	5	9		14	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	90 días	
32	164 14	531.941.0980 .03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO AVANZADO	12	8	20		21	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	90 días	
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	8	6	14		88	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR- CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS	2	5	7		7	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días	
				0	29	28		57		114		0		171				

5 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 186 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 260 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRÁNSITO PEDIÁTRICO ADULTO (CON PROTECCIÓN ANTI-MAGNÉTICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRÁNSITO TRANSFERENCIARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMEN PEDIÁTRICO ADULTO PEDIÁTRICO ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA PRESIÓN OBTURABLE PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO NO. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Corde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2086 Col. Díaz Ortíz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR45 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y B de Julio, Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Av. Toluca No. 620 Oriente Col. Viento C.P. 50240, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle Norte No. 200 Av. 20 de Febrero Col. Centro C.P. 72100, Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuahuitlan s/n, Carvajales y Páguilas s/n Col. Porfirio Díaz C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLAGMINOC, JAL	Belsario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	HGZ33-MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CIVINO, JAL	Belsario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Aramed

7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1